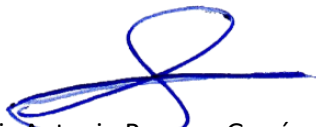




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Filosofía
<b>II.- La identificación del documento:</b>	60ª. Acta de Consejo Técnico, 15-diciembre-2022, consistente en 2 fojas
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombre de estudiantes, matrículas.
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	 Luis Antonio Romero García
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	19 de enero de 2023 Acta de sesión ordinaria 01/2023
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



Universidad Veracruzana

# UNIVERSIDAD VERACRUZANA FACULTAD DE FILOSOFÍA



Facultad de Filosofía

## ACTA DE CONSEJO TÉCNICO 60ª.Sesión

En la ciudad de Xalapa-Equez., Ver., siendo las trece horas del día jueves quince de diciembre del año dos mil veintidós, se reunieron en el edificio B, Sala de Juntas de esta Facultad, de la Unidad de Humanidades, los integrantes del Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía: Luis Antonio Romero García y Ana Miriam Ramírez Montiel, en su calidad de Director y Secretaria de Facultad, respectivamente; los catedráticos Raúl Homero López Espinosa, Ariel Félix Campirán Salazar, Remedios Álvarez Santos, Federico Arieta Pensado y el alumno César Hafid Barradas Morales, Consejero de la Licenciatura, con la finalidad de celebrar la sesión del Consejo Técnico, sobre el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:-----

1. **Registro de asistencia.**-----
2. **Revisión de solicitud de equivalencia para ingresar al Programa de Licenciatura.**-----
3. **Intersemestral de invierno.**-----
4. **Asuntos varios.**-----

Después de haber verificado el *quorum* legal para sesionar de forma ordinaria, se procede a desahogar la agenda de trabajo.-----

Respecto al **segundo punto**, se presenta la solicitud de ingreso por equivalencia a la Licenciatura en Filosofía N1-ELIMINADO 1 quien cursó seis semestres del Plan de estudios del Instituto de Estudios Superiores Rafael Guizar Valencia, por lo que cubre con el requisito dispuesto en el Reglamento de equivalencia y revalidación de estudios. Al respecto, el Consejo Técnico **ACUERDA:** con base en el Artículo 7, Fracción IV del Reglamento de Equivalencia y Revalidación de Estudios, se avala la solicitud presentada por N2-ELIMINADO 1 dado que cubre con el requisito para su ingreso al Programa de Licenciatura de Filosofía. Se enviará su documentación a la comisión que realiza el dictamen de equivalencia de materias.-----

Respecto al **tercer punto**, el Director menciona que la experiencia educativa *Epistemología de las Ciencias Sociales* fue avalada para ser ofertada en el intersemestral de invierno enero 2022 (202348), de acuerdo con la solicitud expresada por algunos estudiantes, misma que les dará la oportunidad de adelantar su carga académica y avanzar en los créditos de la carrera. Los integrantes del Consejo acuerdan que dicho intersemestral sea impartido por el Dr. Marcelino Arias, dado que tiene horas pendientes por reubicar y es titular de la EE. Acto seguido, los integrantes del Consejo Técnico toman el siguiente **ACUERDO: se avala**, por unanimidad que la experiencia educativa *Epistemología de las Ciencias Sociales*, de 4 HSM, Sec 1, NRC 6748, sea impartida por el Dr. Alfonso Marcelino Arias Sandí, Profesor de Tiempo Completo, y como parte de **sus horas pendientes por reubicar**.-----

Respecto al **cuarto punto**, se presenta la solicitud de N3-ELIMINADO 1  
N4-ELIMINADO 1 N5-ELIMINADO 1 N6-ELIMINADO 1 N7-ELIMINADO 1  
N8-ELIMINADO 1 N9-ELIMINADO 1 N10-ELIMINADO 1 para la baja extemporánea de la experiencia educativa de Lectura y Redacción, NRC 89658, perteneciente al Área de Formación Básica, bajo los siguientes motivos: desvío de temas sobre feminismo, machismo, aborto, entre otros; clases con escasez de orden y coherencia; actividades solicitadas de un día para otro; petición de actividades como profesionistas y desvalorización de las mismas indicando que eran una "porquería"; solicitud de actividades fuera del programa de estudios, como es asistir a una marcha feminista para la obtención de puntos extras. Al respecto, los integrantes del Consejo analizaron la solicitud llegando al siguiente **ACUERDO:** la solicitud de baja extemporánea de la EE de Lectura y Redacción, NRC 89658, no procede porque está dada fuera de los tiempos establecidos por el Estatuto de Alumnos 2008, además son bajas que realiza el Área de Formación Básica. Sin embargo, el motivo señalado anteriormente, sobre las actividades fuera del programa de estudios, sí es de competencia del Consejo,

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



Universidad Veracruzana

**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
**FACULTAD DE FILOSOFÍA**

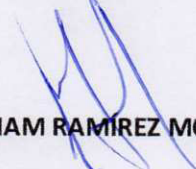


Facultad de Filosofía

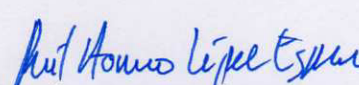
por lo que pedimos una llamada de atención precautoria para la académica Sheyla Fuertes Cervantes, quien impartió la EE en el presente periodo 202301, ya que las actividades fuera del programa de estudios genera un riesgo para los estudiantes, además de prometer puntos extras que no deben de ser aplicados de esa manera.-----

Sin más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión a las catorce horas del día señalado al inicio.  
Damos Fe.-----

  
DR. LUIS ANTONIO ROMERO GARCÍA


  
MTRA. ANA MIRIAM RAMIREZ MONTIEL

MTRO. ARIEL F. CAMPIRÁN SALAZAR

  
DR. RAÚL HOMERO LÓPEZ ESPINOSA

  
DRA. REMEDIOS ALVAREZ SANTOS

  
DR. FEDERICO ARIETA PENSADO

  
C. CÉSAR HAFID BARRADAS MORALES

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO El Matrícula de estudiante, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOEV
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO El Matrícula de estudiante, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOEV
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO El Matrícula de estudiante, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOEV
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO El Matrícula de estudiante, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOEV

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."